TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Magistrado: LUIS NORBERTO CERMENO

Arauca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.

: 81 001 2339 000 2021 00002 00

Demandante

: Unión Temporal Chocolate Factory

Demandado

: Departamento de Arauca

Medio de Control : Contractual/Nulidad y Restablecimiento del

Derecho

Providencia

: Auto que ordena corrección por duplicidad

Al efectuar la revisión del expediente, se encuentra que se trata de la misma demanda que se radicó en diciembre pasado, se repartió a este Despacho y que correspondio al proceso 81 001 2339 000 2020 00192 00, con identidad de tema judicial y de partes.

No obstante, mediante providencia del 16 de diciembre de 2020 se ordenó remitir dicho expediente por competencia a la Oficina de Apoyo Judicial para que se repartiera entre los Juzgados Administrativos de Arauca.

Por lo tanto, se ordenará que por Secretaría, se efectúe la corrección del caso, mediante la desactivación del presente proceso y para evitar duplicidad en el registro del mismo expediente. Y remitir los documentos al Juzgado Administrativo al que se le asignó el caso inicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR por Secretaría, se efectúe la corrección del caso, mediante la desactivación del presente proceso y para evitar duplicidad en el registro del mismo expediente.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaria, se remita con inmediatez el expediente al Juzgado Administrativo al que se le asignó el caso inicial, previo los registros y comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBER